

*60
Lombay-*

cabildo de Cuenca y Benif
de las fábricas capitolinas
y puentes con regaldería
Casa en la Plaza Mayor
y puerta de la Vega

Informes - Recos.

Cerril. del Río

1^a 48-34.

Obrerillo. mano

estamento -

A-18-34 (9)

000

ni que se le tiene ocupada
ta otra cosa la tuya y te
ocuparé lo que te toca
también en la medida que
se me precise y te lo
dijo y acordado de ello
nuestro y teniendo lo

Die 9 de 77

*real práctica. Señor
J. C. S. se señala el mi
excepcion proximidadas que,
esta tarde y dentro de
un cuatrabrado.*

el mes de junio de 1828
de alto, ríos, y proceder
a su ejecución. Esto se organiza
en la diligencia de 1828
que se manda lo anterior
dicho Punto

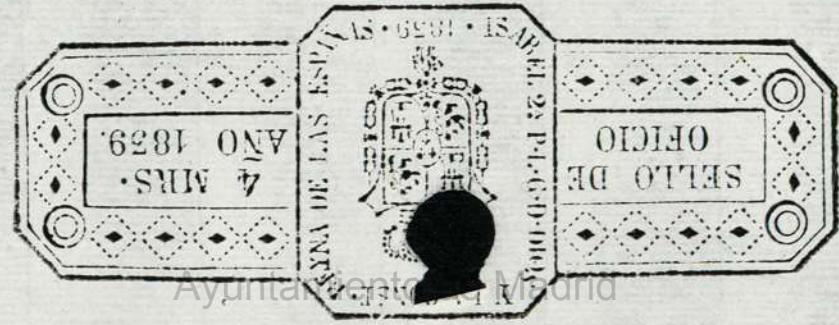
Off. 1920

1920

1920

*que se manda lo anterior
dicho Punto*





M. 3 de Dij. 1777.

enmby. 10

Y / Informe del Recs.

Comis. del Cuartel
correllos. maion
o su teniente -

1-48-34 (1)

M^d y Dic 9 de 77

Saxa la practica de las
diligencias, se señala el mi
excole proximobalas qua
tro de la tarde, y desen los
abismos acostumbrados.

Jahona Prats

Hmo. S. J.

En consecuencia dell'acuerdo

Señor

Dn^r Andres Fnoel Payan
y Fejada may. ^{8mo} del V.
Cabalido de Cuxas, y Benif.
de las Parroq. de esta Corte
a quienes corresponde una
Casa en la C^e de S^r Anton
y vuelve ala de S^r Maria
del año M^a 311. N^o 15.

la devida veneracion expo
ne q^r aviendo tenido occupa
da dha Casa la tropa, y de
ocupadola quedado tan
sumamente maltratada que
se hace preciso su total re
paso, y acaparte de ella
nueban^{te} y levantar lo
desvanes seispies con axre
glo á los Planos, y proceder
do en todo como deba, y man
tan las ordenanzas á U.S.I.

Sup^{co} mande lo acostumbrado
yo, y dé su pencion para po
ner el palenque, acaparar
y poner éla C^e los materia
les precios para la refiri

antedecedente, he reconscido
la Casa que el C. tenuimal
rehexe, y nos hallo inconve-
niente en que se conceda
á este Interesado la li-
cencia, que solicita, obser-
vando que los Vanos de las
Ventanas, y Puertas quedan
guardando Symetria, y q. e
en las piezas pequeñas
del interior, donde para
la comodidad no se necesi-
ta Ventana grande
igual á las demás corre-
pondientes, se observe en
lo exterior la corresponden-
cia, mediante los tramos
que se acostumbra hacer
a Ventanas finas, p.
que supla lo exigido lo
que no puede, hacerse en realidad, conservando para el
ceramanto de dhas Ventanas, y Puertas sus arcos in-
telados y fabrica de ladrillo, ensalmados con la dia-
gnal de la proporción dobla, dando á las Ventanas de
Quarto v. ajo Quatro pies de ancho, y seis de alto, y
este hache quedar el de las Puertas; Quatros pies y
medio de ancho a las ventanas del Cuarto trinal, y
diez de alto; Quatros pies de ancho á las del Sotavanco
o Cuarto aderezando, y
tres de alto, omitiendo la
falsa que se figura en el

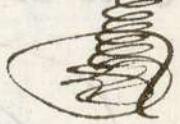
da obra, con la mayor ve-
ridad q. e sea posible, p. q. es
ta quitado parte del techo
de lo q. no se ade demoler.
Favor q. le pida de la Cons-
cida piedad de U.S.I.

V.d.m. de U.S.I.

D.Y

Andres Angel Payan

le dejada



M. y Diciembre 2 de 1777.

Diseño de la fachada (presentado por el Interesado
do) al pie de este Jardín por causar una division
de Cuerpos reforme; Habié coronarse las dos facha-
das con un Alero de madera labrada à la Saitina
y con Cancillos y Texana de los pies de buelos con
Solera, tocadura, y corona molinada, dejando pu-
erto en él su Canalón para recoger las aguas
al Cubierto, y las reparas verognona sobre
extremo pie de ancho y medio aguacero, en la ex-
tension de ambas fachadas al pie de la Calle, y
las rejas de las dos ventanas pequeñas del Jardín
valo en la Fachada a la Calle de la Magdalena del
Cerro han de ser clavadas en los Texcos de las
ofas, y la de la Calle de S. Anton no hace volar
el vino de la pared mas que seis dedos, compren-
dido el grueso del hueco, y en estando esta obra
a los temates hace de darse el Interesado aviso
à V. D. que se hace servir mano de la reconoer
para que come haverse observado lo q. en el asun-
to se traua a V. D. resolver, Ses quanto debo in-
sumar. Madrid 15 de Diciembre de 1777-

M. Dñe 1777 Ventura Rodriguez

A El Comisario del Guantel, noto
oprexe reparo alguno y se conforma con lo
exp. de el Mismo mayor Ayuntamiento de Madrid
Dr. Juan Jose Sarsua col.
J. A. L. Prats

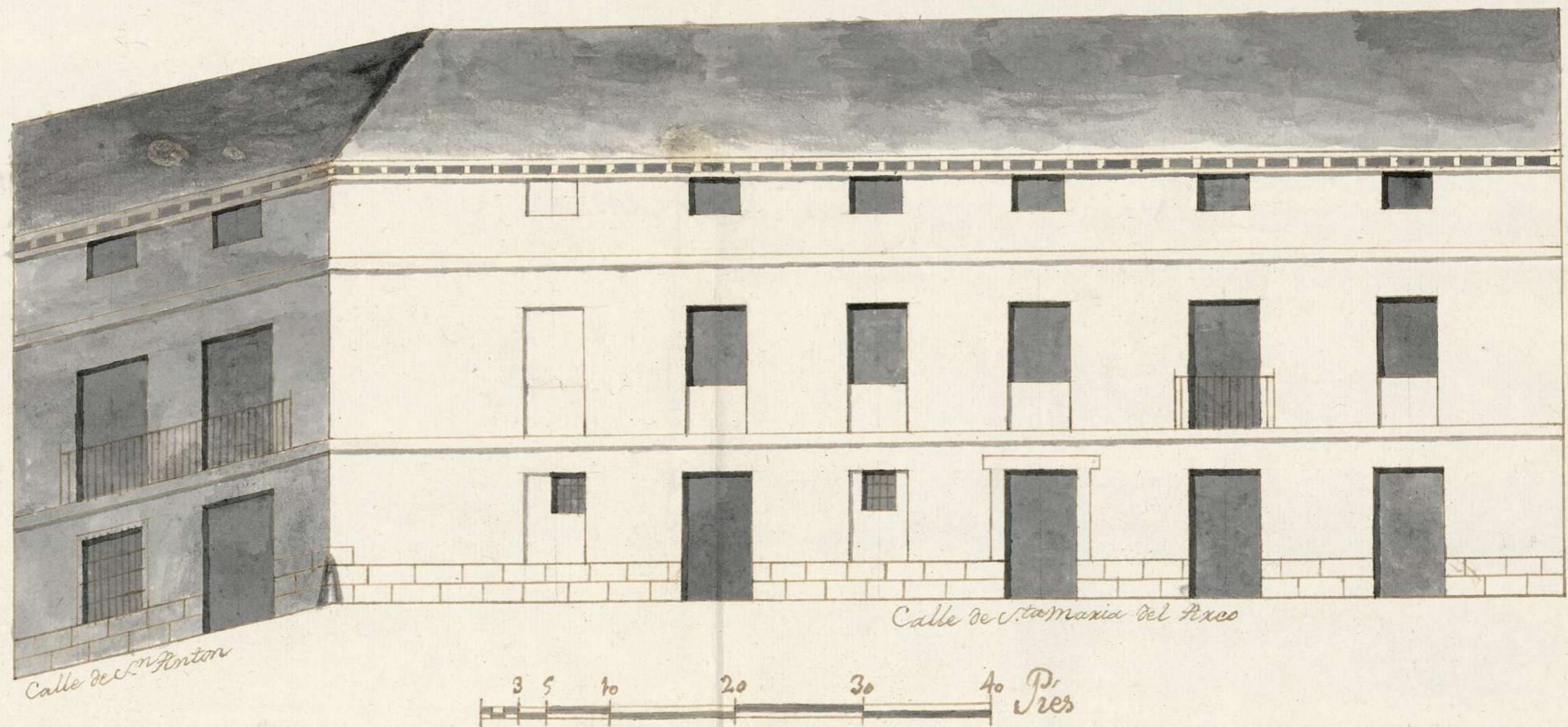
Madrid 12 de Dij.º de 1777.

Su M. Ay. -

Conceder esta lic^a. con áixeglo
a los informes antej^{as} -

H. A. el ministro -

Museo de Ciencias



Ayuntamiento de Madrid

Miguel Sanchez

1-48-34

2

C Víquez Lanchet Delinio
Dob

Ayuntamiento de Madrid

1-48-32

2

o Declinación
Casa



para despachos de oficio quattro m^{es}.

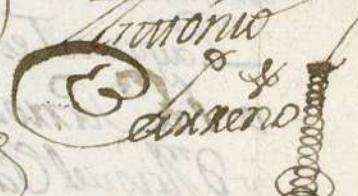
**SELLO QVARTO , AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETEN-**

TA Y SETE.

Aduan (Hijo)mo sánchez. Pareño ^{as.} del Rey
Cuenca s. su Sustituto pp. App. del Colegio de la Villa
vecino y de la Policia de Madrid. Doy se que oy dia de la fecha
cuando en la Causa que relaciona el memoria al que acompaña
ná a este mi Testimonio situ en qua villa y calle de Madrid,
y bueve ala de Santa Maria del Pilar señala da con el numero quin-
to, en la mañana y es enero y once punto quia de S. V. el
Imperial de San Gmes quan el dñto año & s. " Ermenegildo el
or. D. Francisco Bahona Páris Caballero Capitular de la Chan.
Comisario del mismo dñto, con asistencia de d. José Domingo
de Molina Visitador Real de la Policia, Secretaria Rodríguez
y Aquilino mro ma. de las órdenes oclay sus fuentes, d. Andres Angel
Payan y Texada Abogado del dñ. Cañadas & Casas y demas
de las Parroquias de la Causa a quienes corresponda la ciuda causa
y d. Nicolás Sanchez Moncalvo. Arquitecto mro de obras acuidadec
con parecer de coher la nueva constitucion de esa Casa por qui-
en esta hecho y firmado. segun lo demuestra el dñ. de señores oplan
ta que acompañan al relacionado dñ. Tanto memorial, Por m-
ueme el m^o escrito mando dho s. Caballero Comis. del
dñ. Senyura hechara las cuerdas y midiere las fachadas de esa Casa
Y ensu obediencia atemendo presentes los referidos disen^{os} o
planos a si lo e redacto dho m^o mayor, nombrando las amuras y
cimenes que de otras medidas resultaran. y haciendole dho dñig
sánchez las advertencias que tuvo por convenientes y por memor
constarán del Informe Declaro que el m^o Senyura tie-
ne que dar, y poner en ello dñ. Tanto memorial a continua del Decre-
to al provimento d. los s. del M. Ayuntam. desta vila, se

que y como por el se demanda; En lo que se concluyó entre
yo y envid a mandato del mismo s^r Cavallero Comisario
de la Hacienda yo el y suscribí a la vista de mí y otras dñas.
Sánchez. No dije a principio a hacer ninguna enmienda, sin
obtener primera licencia coresp. a dichos s^rs. y conservada en
hechos trasladados y sus puestos en su libro Cavallero p^r recor-
dimiento de las horas, y emplazó a la Calle en sus horas locas en
piedra vendiqua, luego officio cumplió a así. Del mis-
mo mandato para que caprice dñe comendado, y a dichos s^rs. del
Ayuntamiento. Dña oña villa, lo pongo por la quim. que si-
no y firmo en ella a dicha s^r Dñ. año de mil seiscientos veinti-
una. ——————

en el monito de Exadas

 Francisco Sánchez
 Antonio Carrasco

